

ESTADO No. 059**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER SAS	22-03-2024	494	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HGP-13242, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras -PTO allegado por el titular C&ENER SAS correspondiente al Contrato de Concesión No.HGP-13242, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico No. 509 de fecha 21 de marzo de 2024. INFORMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No.HGP-13242, se clasifica en mediana minería. RECORDAR a la sociedad C&ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13242, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. RECORDAR a la sociedad C&ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13242, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

						INFORMAR que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad C&ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13242, como parte de (especificar para que trámite fue presentado el documento) y de los profesionales que lo refrendan. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13242 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 509 del 21 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	502269	ALCALDÍA DE PLANETA RICA	22-03-2024	495	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502269, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación del Formato Básico Minero anual 2022 y 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023. - Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 - Presentación del Programa de Trabajos de Explotación – PTE De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 499 del 21 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 499 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502267	COLMINERALES CABALZA S.A.S.	22-03-2024	496	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502267, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502267, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: Pago de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 56.472.161,00), por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago y el soporte de pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 483 del 20 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la

						Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502267 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: Formato Básico Minero Anual 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 483 del 20 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502267 que los Formatos Básicos Mineros de 2021 y 2022 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 483 del 20 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502267 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.483 del 20 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBA-122	SOUTH32 EXPLORACIÓN S.A.S	22-03-2024	497	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HBA-122, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero HBA-122 que en cuanto a la Renuncia hecha mediante evento No. 365288 y número de radicado 54833-0 de fecha 06/jul/2022, que el Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 490 del 20 de

						marzo 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. HBA-122 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.490 del 20 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500142	CUADRADOS ASOCIADOS S.A.S.	22-03-2024	498	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500142, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero 500142 que en cuanto al Recurso de Reposición presentado mediante radicado No. 20241002974862 del 6 de marzo de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 492 del 21 de marzo 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500142 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.492 del 21 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERROMATOSO S.A.	22-03-2024	499	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500606, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500606 que la Póliza No. 18-43-101009690 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 23 de diciembre de 2024 allegada mediante evento No.519827 y radicado No.86991-0 del 29 de diciembre de 2023, será evaluada a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 493 del 21 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500606 que el Formato Básico Minero de 2023 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo

						establecido en el concepto técnico No. 493 del 21 de marzo de 2024. DAR TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería en cuanto a la solicitud realizada por parte de la sociedad titular, mediante radicado No. 20211001619112 del 29 de diciembre de 2021, de que le sea devuelto a la empresa el valor de \$747.379.00, suma pagada por concepto de intereses de mora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 493 del 21 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500606 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.493 del 21 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08145X	MINCÓRDOBA S.A.S.	22-03-2024	500	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCP-08145x, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: DAR TRASLADO al Grupo De Contraprestaciones Económicas para actualizar la base de datos de liquidación de canon superficiario teniendo la última Resolución No.GSC-000555 del 19 de diciembre de 2023, resuelve prorroga se suspensión de obligaciones desde el 10 de enero de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 504 del 21 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCP-08145X que el Formato Básico Minero Anual 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 504 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación de la póliza minero ambiental, para la etapa de Exploración, tiene una vigencia actual hasta el 01 de mayo de 2024, a su vez deber ser presentada por un valor a asegurar de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.314.365), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 504 del 21 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCP-08145X que a través del presente acto se acoge

						el concepto técnico No. 504 del 21 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	Gravitrans S.A.	22-03-2024	501	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HD3-091, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004746, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de agosto de 2023 hasta el 20 de agosto de 2024, con un valor asegurado de \$150.022.910, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HD3-091, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

					- Comprobante de pago por concepto de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2023. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HD3-091 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: - Copia de las Resoluciones (Resolución No. 000298 del 17 de junio de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, autoriza la cesión de Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 000330 del 02 de noviembre de 2006, modificada por la Resolución No. 0953 del de 2019 a favor de la Sociedad Inverlog S.A.S.) que otorgaron la Viabilidad Ambiental. - Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. - Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 507 del 22 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. HD3-091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 507 del 22 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	22-03-2024	502	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IK1-14091, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, y primer (I) trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 503 del 21 de marzo de 2024. NO APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a los trimestres el segundo (II) del trimestre de 2023, teniendo en cuenta que el valor del precio de liquidación UPME no es el indicado para el trimestre, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 503 del 21 de marzo de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IK1-14091, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 503 del 21 de marzo de 2024. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: Corrección del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al

						segundo (II) trimestre del año 2023. - Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023. - Formato Básico Minero Anual 2023 debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 503 del 21 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IK1-14091 que el Formato Básico Minero Anual 2020 y 2021 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 503 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IK1-14091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 503 del 21 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso..
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HE4-151	CONCRETOS ARGOS S.A.S	22-03-2024	503	Una vez verificado el expediente digital del título minero HE4-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero anual 2019, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2022, de conformidad



					con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024 REQUERIMIENTOS REQUERIR, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proceda a colocarse a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud de renuncia, de conformidad con lo establecido en el Art. 108 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia del contrato presentada mediante radicado No. 20211001463132 del 10 de abril de 2021, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación de la modificación y/o corrección del Formato Básico Minero anual 2020 en la plataforma AnnA Minería De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, que mediante radicado No. 83434-0 y evento No. 498022 del 18 de octubre de 2023, se presentó Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 0403290–1, expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 29 de octubre de 2024, con valor asegurado de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.528.300), la cual se evaluara en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024
--	--	--	--	--	---



						INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20211001463132 del 10 de abril de 2021 (Renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser de su competencia. INFORMAR, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 495 del 21 de marzo del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

COORDINADOR PAR-CARTAGENA